



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

**FISCALIA DE ESTADO**

**VISTO** resolución F.E. N° 50/2022; y

**CONSIDERANDO:**

Que la citada resolución crea el programa de capacitación continua "Cuestiones actuales de abogacía estatal", dirigido al personal de la institución, como a así también a aquellos funcionarios, profesionales y agentes de todas las áreas de la Administración Pública provincial y municipal que se desempeñen en funciones relacionadas con las cuestiones a tratar.

Que la misma determina que las erogaciones en concepto de gastos de funcionamiento y organización de los eventos, protocolares, emolumentos, alojamiento y traslado de los docentes que no tengan su radicación en la ciudad de Ushuaia, racionamiento, como así también cualquier otro gasto inherente a su dictado, serán imputadas a las partidas presupuestarias del ejercicio correspondiente a la realización de cada uno de los mismos.

Que en el marco del espacio descrito la Dra. María Cecilia Recalde, Directora Nacional de la Escuela del Cuerpo de Abogados de la Procuración del Tesoro de la Nación, dictará la conferencia sobre "EL CONTROL DE CONVENCIONALIDAD Y LOS SERVICIOS JURÍDICOS ESTATALES" el día 9 de agosto del corriente, en nuestra ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra habilitado para el dictado de la presente de acuerdo a lo dispuesto en la ley provincial N° 3 y su decreto reglamentario N° 444/92.

Por ello:

**EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA  
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar las erogaciones en concepto de gastos de funcionamiento y organización del evento, como así también protocolares, que puedan producirse durante la conferencia sobre "EL CONTROL DE CONVENCIONALIDAD Y LOS SERVICIOS JURÍDICOS ESTATALES", dictada por la Dra. María Cecilia Recalde, a desarrollarse en nuestra ciudad de Ushuaia el día 9 de agosto de 2024.


**ARTÍCULO 2°.-** Autorizar la emisión de un pasaje aéreo por los tramos BUENOS AIRES – USHUAIA – BUENOS AIRES, dos (2) noches de alojamiento y racionamiento, a nombre de la profesional docente supra indicada.

**ARTÍCULO 3°.-** El cumplimiento de lo dispuesto en la presente deberá ser imputado a las partidas presupuestarias correspondientes del ejercicio económico vigente.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN FISCALÍA DE ESTADO N° 27 /24**

Ushuaia, 25 ABR 2024

  
VIRGILIO J. MARTÍNEZ DE SUCRE  
FISCAL DE ESTADO  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur